RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 1150/13 Elche, 20/09/2013



REGISTRO GENERAL DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

El presente documento que consta de 10 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 20/09/2013 con el número 12461 Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE COLABORACIÓN PARA ESTUDIANTE ASESOR EN EL CURSO ACADEMICO 2013/2014.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

RESUELVO

Convocar las becas de colaboración para estudiante asesor del curso académico 2013/2014, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR

Francisco Javier Moreno Hernández Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de las becas de colaboración:

La presente convocatoria tiene por objeto que la información académica proporcionada por el profesorado llegue con eficacia a aquellos estudiantes que, estando matriculados en las asignaturas de algún Grado impartido en la UMH, se encuentren a lo largo del curso académico 2013-2014, en alguna de las situaciones que contempla la presente convocatoria.

Con el objetivo de intentar eliminar las barreras en la formación académica y de garantizar la igualdad de acceso en la comunicación e información a todos los estudiantes con independencia de su lugar de residencia y de otras circunstancias laborales, profesionales o personales que les impidan la asistencia con regularidad a las clases presenciales, el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes convoca las presentes becas de colaboración para estudiante asesor correspondientes al curso 2013-2014.

2. Contenido de las becas de colaboración:

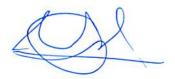
La tarea fundamental del estudiante asesor consistirá en garantizar que la información y documentación facilitada por el profesorado en las asignaturas de los Grados, titulaciones de primer y segundo ciclo y de sólo segundo ciclo impartidas en la UMH llegue a aquellos estudiantes que no puedan acudir con regularidad a las clases presenciales por los siguientes motivos laborales, profesionales o personales:

- A) Que durante el curso académico el estudiante mantenga una relación laboral o desarrolle una actividad profesional o empresarial.
- B) Que el estudiante tenga a su cargo hijos menores de tres años.
- C) Que el estudiante sea mayor de 45 años.
- D) Que el estudiante tenga a su cargo familiares mayores de 65 años o que se encuentren en situación de dependencia.
- E) Que residan fuera de Alicante.
- F) Que concurra la cualidad de deportista alto nivel.

Los alumnos que requieran la ayuda del estudiante asesor deberán presentar en la Delegación de Estudiantes del Centro en el que se imparte la titulación que se encuentren cursando, una solicitud con sus datos personales (nombre y apellidos,



Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es





teléfono, e-mail), especificando las asignaturas de la titulación para los que solicite la ayuda del becario, debiendo aportar la siguiente documentación:

- A) Resguardo acreditativo de estar matriculado en las asignaturas para las que se solicita la ayuda del estudiante asesor.
- B) Documentación acreditativa de la situación alegada que justifique la necesidad de la ayuda por parte del becario y, en concreto y para las distintas situaciones establecidas en el punto 2 de esta convocatoria:
 - Para la situación contemplada en el apartado A), deberá presentarse el contrato de trabajo, nombramiento administrativo o cualquier otra documentación que acredite la relación laboral o profesional.
 - Para la ituación del apartado B) deberá presentarse el Libro de Familia o las partidas de nacimiento de los hijos.
 - Para la situación del apartado C) deberá aportarse el DNI.
 - Para la situación contemplada en el apartado D) se deberá aportar el certificado de empadronamiento en el que conste la situación de convivencia del familiar y el solicitante y la documentación justificativa de la situación de dependencia o edad del familiar a su cargo.
 - Para la situación contemplada en el apartado E) se requerirá el certificado de empadronamiento o el documento que acredite residir en el extranjero.
 - Para la situación del apartado F) se deberá aportar copia del BOE o certificado acreditativo de ser deportista de alto nivel.

3. Número y duración:

Se convocan 121 becas que serán distribuidas entre los distintos estudios de Grado y titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo y de sólo segundo ciclo de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Se otorgará una beca por cada uno de los cursos que componen cada uno de los estudios anteriores que se imparten en la UMH.

La duración de las becas será de un curso académico, estando previsto su inicio en noviembre de 2013 y su finalización para el 30 de junio de 2014.

4. Dotación económica:

La dotación económica bruta total de la beca será de 600 euros de prestación de la beca, que se distribuirá en dos plazos: uno al finalizar el primer semestre y otro al finalizar el periodo de disfrute de la beca.





5. Requisitos de los aspirantes:

Los candidatos a estudiante asesor deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el Grado o titulación de Primer y Segundo Ciclo o de sólo Segundo Ciclo en el que desempeñará la labor de becario.
- 2. Asistir a las clases del curso correspondiente a la beca a la que se opta.
- 3. Estar matriculado del 100% de los créditos del curso correspondiente a la beca a la que opta.
- Conocer el plan de estudios de la titulación correspondiente a la beca a la que opta, así como el calendario académico y el resto de normativas académicas.
- No mantener relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada.
- Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que haya estado matriculado en los cursos anteriores al que esté realizando en el momento de la solicitud.

De forma excepcional, en el supuesto de que no hubiera candidatos que cumplieran el requisito establecido en el apartado 3, podrán optar a la beca los estudiantes que se encuentren matriculados al menos del 80% de los créditos del curso correspondiente.

6. Selección de los candidatos:

La selección se realizará atendiendo a la titulación y al curso en el que esté matriculado el candidato en concurrencia competitiva entre todos los estudiantes de un mismo curso y titulación.

7. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, dirigidas al Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o en cualquiera de los Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente documentación:







- 1. Solicitud (Anexo II).
- 2. Anexo III (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
- 3. Fotocopia de los DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- 4. Curriculum vitae (titulaciones-diplomas, idiomas, conocimientos informáticos y actividades relacionadas con la del objeto de la convocatoria).

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

8. Baremación de candidatos:

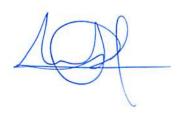
El baremo para realizar la selección es el siguiente:

- a. Puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos:
 - Hasta 1.682,83 euros/año: 2 puntos.
 - Hasta 3.005,06 euros/año: 1,5 puntos.
 - Hasta 4.507,59 euros/año: 1 punto.
 - Entre 4.507,59 euros/año y 6.010,11 euros/año: 0.75 puntos.
 - Más de 6.010,12 euros/año: 0.50 puntos.

La renta se calculará conforme a los artículos 14 y 15 de la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 16 de la citada Orden siempre que queden debidamente acreditadas.

- b. Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 4 puntos. Para calcular la media ponderada las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:
 - Matrícula de Honor: 4 puntos.
 - Sobresaliente: 3 puntos.
 - Notable: 2 puntos.
 - Aprobado o apto: 1 punto.





Para estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad, la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media será:



Para alumnos de 2º Grado de FP y COU (ambos sin Selectividad), la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media ponderada será:

c. Valoración de curriculum vitae, hasta un máximo de 4 puntos.

9. Lista de admitidos y selección de candidatos.

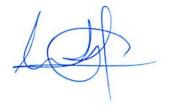
Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

10. Resolución:

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará al Rector Magfco. de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas-colaboración para su resolución.





Vista la propuesta, el Rector Magfco. resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas de colaboración. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales.

11. Recursos:

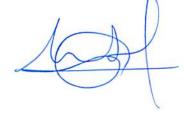
Contra la resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

12. Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las presentes becas tendrán como obligación primordial la realización de aquellas acciones convenientes para que los estudiantes que hayan solicitado su ayuda puedan realizar el seguimiento de las asignaturas en las que estén matriculados, debiendo llevar a cabo en todo caso las siguientes tareas:

- Facilitar su nombre, apellidos y datos de contacto a todos los profesores y alumnos de su curso, así como a los responsables de su Centro (Director, Decano, Vicedecanos y Subdirectores de Facultades y Escuelas).
- Realizar labores de difusión de la existencia de su beca y de su labor entre los alumnos matriculadores en su curso.
- Trasladar toda la información que proporcione el profesorado en las clases presenciales, así como la forma en que puede obtener la documentación relativa a las asignaturas.
- Realizar el seguimiento de la página web y de los Blogs de las asignaturas.
- Informar por cualquier vía de comunicación de todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la asignatura (exámenes, trabajos prácticos,







materiales complementarios, seminarios de la asignatura, cambios de temario, horario, etc.) así como facilitar el acceso a los contenidos correspondientes al temario actualizado del curso académico.

- Comunicar todas las tareas, trabajos, prácticas, etc... que se deban entregar, así como la fecha, forma y requisitos que deba cumplir el trabajo.
- Comentar las novedades e incidencias que pudieran darse en las asignaturas.
- Informar de las actividades extraacadémicas y realización de prácticas profesionales en relación con las asignaturas.
- Cualquier otra actividad de interés para el estudiante asesorado.

Al concluir la beca, los estudiantes asesores deberán remitir a las Delegaciones de Estudiantes de los Centros en los que se imparten el Grado, las titulaciones de primer y segundo ciclo y de sólo segundo ciclo un informe detallando los datos personales y circunstancias alegadas por los estudiantes que hayan solicitado su ayuda, así como las tareas realizadas durante la beca. El informe deberá estar firmado por el becario y por los estudiantes que han recibido el asesoramiento como expresión de su conformidad con la actividad desarrollada por el becario.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones previstas en ella por lo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma o derivadas de la concesión de la beca o la recepción de un informe negativo de su actividad, supondrá la revocación de la beca por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes.

La concesión de la beca no conlleva ni implica relación laboral alguna con la Universidad Miguel Hernández de Elche ni supone compromiso de incorporación posterior a su plantilla.







ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN PARA ESTUDIANTE ASESOR DEL CURSO ACADÉMICO 2013/2014.

| 1 |
|---|
| |
| ł |
| |
| |
| 1 |
|) |
| S |
|) |
| |
| а |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

(Firma del/de la interesado/a)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE



Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE e-mail: ydo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es





ANEXO III

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2012 (MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO).

| PARENTESCO | N.I.F./N.I.E | APELLIDOS, NOMBRE | FIRMA |
|--------------|--------------|-------------------|-------|
| Solicitante | | | |
| Padre/Tutor | | | |
| Madre/Tutora | | | |
| Hermano/a | | | |
| Hermano/a | | | |
| | | | |
| | | | |

Los arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.

